

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	13001310300220020011400
DEMANDANTE	CRUZ ELODIA ALEGRIA ARGOTA
DEMANDADO	ZADY DEL CARMEN ROBLES TORO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez ante usted el presente proceso, con memorial mediante el cual solicita la corrección del acta de remate No. 2 de fecha 07 de julio del 2014, en el sentido de incluir la identificación del inmueble objeto de remate por sus medidas y linderos. Sírvasse Proveer.
Cartagena D. T. y C., 18 de agosto de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente del proceso, observa el Despacho la existencia de una nota devolutiva de fecha 26 de septiembre del 2018, a través de la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, no procede a la inscripción debido a que en el acta de remate que sigue a este instrumento, el inmueble no se determinó por su área y linderos. Se advierte, además, certificado de libertad y tradición, aportado con la presente solicitud, de fecha 24 de marzo de 2022, donde se encuentran vigentes gravámenes y limitaciones que fueron cancelados a través de la escritura pública #1970 de fecha 29 de julio del 2016 de la Notaría Tercera del Círculo de Cartagena, la cual no se ha registrado por tener el mismo error en la determinación del bien objeto del remate.

Por lo anterior, el Juzgado solicitará la corrección del acta de remate a la Notaría Sexta del Circulo de Cartagena, a fin de que se incluyan los linderos y medidas del bien objeto del remate los cuales, se encuentran detallados en la escritura pública 6794 de 1997, visible a folios 01 al 27 del cuaderno 04 del expediente digital, los cuales se transcriben a continuación:

Al apartamento No. 102 Torre 01 Manzana G del Conjunto Residencial Mirador de Zaragocilla Etapa 2, ubicado en el sector Alcibia y preceptor del barrio La Quinta, Cl 30 No. 49B 152: área privada 59.90M². Consta de terraza, sala, comedor, tres (3) alcobas con espacio para closets, un (1) baño, cocina y labores. Linderos: Por el Frente (Este): 11.52 metros en línea quebrada así: 6.42mts, en línea quebrada con zona común antejardín en medio con vía interna vehicular; de este punto 5.10mts, en línea quebrada con zona común de hall de circulación y escaleras. Por la Derecha, entrando, (Norte): 10.35mts, en línea quebrada así: 6.05mts, en línea recta con el apartamento 101 de la torre 2 manzana G; de este punto 4.30mts. en línea quebrada con zona verde común. Por la izquierda entrando (sur):6.10 mts. Con el apartamento No. 101 de la torre 1 manzana G. Por el fondo (oeste): 6.10 mts. En

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

línea recta con zona verde común. Por el nadir, con el terreo y cimentaciones del edificio. Por el cenit con el apartamento No. 202 de la torre 1 manzana G.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

CUESTION UNICA: OFICIAR a la Notaría Sexta del Circulo Notarial de Cartagena a fin de que proceda a corregir el acta de remate No. 2 de fecha 07 de julio del 2014, incluyendo la determinación del bien objeto de remate por sus linderos y medidas, de conformidad con la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

Mg

¹ El presente proveído contiene firma escaneada, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Se coloca esta firma debido a que la firma electrónica no funciona.